



Municipalidad de Pucón

Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 689

PUCON, 20 MAR 2017

VISTOS:

1.- *El Decreto Exento N.º 3094 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingreso y gastos para el año 2017 de la Municipalidad de Pucón.-*

2.- *El Reglamento de Becas Municipales de Enseñanza Superior, aprobado según Decreto 2286 de fecha 30 de Diciembre de 2009.-*

3.- *La modificación al Reglamento de Becas Municipales de Enseñanza Superior, aprobada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal N°011 de fecha 14 de Marzo de 2017.-*

4.- *Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones incluidas las de la ley 20,742, del 2014, con texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1, del 2006, Interior.-*

CONSIDERANDO:

1.- *La necesidad social del Municipio de regular el procedimiento de selección y asignación de Becas Municipales de Enseñanza Superior, para garantizar la transparencia del proceso.-*

2.- *La necesidad de actualizar los estándares y requisitos de postulación y renovación, de acuerdo a las condiciones actuales de Enseñanza Superior.-*

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes "EL REGLAMENTO MODIFICADO DE BECAS DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCÓN" de fecha 09 de Marzo de 2017.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS R. BARRA MATAMALA
ALCALDE

D.A.F.

CBM/GMP/MCHS/anv.-

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Finanzas
- Control
- Archivo Dideco
- Archivo Programa

Reglamento Municipal sobre Otorgamiento de Beca de Estudios de Educación Superior

Artículo 1º: El presente reglamento Municipal regula las características, los criterios de selección, los requisitos y el procedimiento de la Beca de Enseñanza Superior de la Municipalidad de Pucón.

Titulo I

De la Postulación

Artículo 2º: La Municipalidad publicará a través de medios escritos, radiales y/o televisivos los requisitos y plazos de postulación desde el **22 de Marzo al 22 de Abril de cada año..**

Artículo 3: Podrán presentar sus antecedentes todos los alumnos que:

- a) Presenten residencia permanente en la comuna acreditada por el Registro Social de Hogares, en estado vigente, **con certificado a nombre del alumno postulante**
- b) Se encuentren matriculados en cualquier Institución de Enseñanza Superior reconocida por el Ministerio de Educación, presentando Certificado de Matrícula y/o de Alumno Regular según corresponda, **cursando carreras de Pre Grado Académico.**

Artículo 4: Para postular los alumnos deberán ingresar en la Oficina de Partes de la Municipalidad, los siguientes documentos:

- a) Ficha de Postulación, dirección, teléfonos de contacto y correo electrónico
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados
- c) Certificado de Registro Social de Hogares Vigente a nombre del alumno postulante
- d) Certificado de Matrícula del año a cursar en original.-
- e) Certificado de Concentración de Notas en Original.-

- f) Certificado de Antecedentes Médicos en caso de enfermedad catastrófica **actualizado o fotocopia credencial de discapacidad de algún miembro del grupo familiar, según corresponda**
- g) En el caso de los alumnos con carreras anuales deberán adjuntar al término del Primer Semestre un Certificado de Establecimiento educacional que acredite su situación de alumno regular y de carrera de Plan Anual de Estudios.-

De los Criterios de Evaluación

Artículo 5: Los criterios para evaluar a los postulantes son:

- a) **Aspecto socioeconómico:** Grupo Familiar, situación laboral e ingresos, situación de salud, porcentaje Registro Social de Hogares, otros relevantes según Evaluación de Asistente Social del departamento Social de la Municipalidad.-

Ponderación : 60%

Para este proceso de entrevista e Informe Social, se convocará sólo a los alumnos postulantes, que cumplan con todos los requisitos señalados en el presente Reglamento, sin que sea apelable la incorporación al proceso de quienes no cumplen requisitos.

El criterio socioeconómico considera la aplicación de Informe Social tipo al alumno o apoderado, previo a la reunión de la Comisión para definir asignaciones de beca.

- b) **Aspecto Académico:**

* Para acceder a postular siendo egresado de Enseñanza Media a Primer Semestre de Enseñanza Superior el promedio mínimo es **6,0** correspondiente al promedio del Cuarto Año de Enseñanza Media

* Para acceder siendo ya alumno regular de Enseñanza Superior, el promedio mínimo es **5,0**

Ponderación : 40%

Artículo 6: El puntaje final de cada postulante será el resultado de la suma del criterio académico y socioeconómico, el cual será contenido en la Planilla de calificación Porcentual en orden de prelación, que será validada para la generación de los pagos de las Becas de cada año

Artículo 7: Cada alumno deberá postular o renovar anualmente el beneficio de Beca Municipal de Enseñanza Superior, según corresponda

Titulo II

De la Comisión de Selección y Plazo de Postulación

Artículo 8: La Comisión de Selección estará conformada por:

- El Director de Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal
- Asistente Social Departamento Social Municipal.
- Un Concejal, quien presida la Comisión Educación o quien lo subrogue o los concejales que se estime pertinentes participar con aprobación del Concejo.-

Oficiará como secretario de la Comisión de Selección el Secretario Municipal o quién haga sus veces.

Artículo 9: Los antecedentes deberán ser presentados por los interesados o sus apoderados al Departamento Social, desde el **22 de Marzo al 22 de Abril de cada año.**-

Artículo 10: La Comisión de Selección se constituirá el día **02 de Mayo** de cada año y de ser este día inhábil el primer día siguiente hábil. Constituida la Comisión, ésta tendrá un plazo de 15 días hábiles para emitir su informe final y dar a conocer la nómina de postulantes beneficiados con las respectiva Becas Estudiantiles. El informe final y el respectivo listado será remitido al **Honorable Concejo Municipal** por el Secretario de la Comisión para su conocimiento, aprobación y trámites posteriores

Artículo 11 Lo mismo en el caso de presentación de documentos adulterados, revisados por la Comisión

La Comisión se reserva la facultad de corroborar los antecedentes presentados en los respectivas Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica

Artículo 12 La Comisión tendrá la facultad de entregar Becas Especiales por Excelencia Académica cuando existan méritos nacionales de reconocimiento tales como Puntajes Nacionales o alumnos que hayan obtenido reconocimientos

nacionales en representación de la comuna (destacada participación cultural, participaciones deportivas destacadas a nivel competitivo nacional, entre otras respaldadas), recibiendo un aporte de \$ 200.000, siempre que el presupuesto vigente lo permita

Excepciones:

- 2 o más Hijos Postulantes o Renovantes, en la Universidad o Instituto de Estudios Superiores del grupo familiar con RSH, nota superior a 5,0 se entregará una Beca de \$ 125.000, a cada uno.

Título III

De los Montos y Cantidad de Becas según su Tipología

Artículo 13: La Beca de Estudios de la Municipalidad de Pucón, consistirá en un monto de dinero anual, que se pagará en 1 cuota en cheque nominativo a nombre del alumno beneficiado.

Artículo 14: El número de Becas a otorgar se adecuará a las condiciones presupuestarias de cada año en que se genere el beneficio, debiendo tener en consideración los siguientes parámetros:

Beca Tipo A : Alumnos de 1er y 2do año (1er y 3er sem), podrán optar a Becas consistentes en \$ 100.000.-

Beca Tipo B : Alumnos de 3er y 4to año(5to y 7mo sem), podrán optar a Becas consistentes en \$ 100.000.-

Beca Tipo C : Alumnos de 5to, 6to año, (9no y 11vo sem), podrán optar a becas consistentes en \$ 100.000.-

Artículo 15: Los montos disponibles para las Becas, serán definidos anualmente en el presupuesto municipal de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio.





Municipalidad de Pucón

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

FICHA DE POSTULACIÓN BECA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR 2017

I.- ANTECEDENTES DEL POSTULANTE O RENOVANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RUT	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
ESTADO CIVIL	TELEFONO O CELULAR	e-mail
DOMICILIO FAMILIAR		DOMICILIO ACADEMICO

II.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

NOMBRE INSTITUCION DE ENSEÑANZA SUPERIOR		
COMUNA	TELEFONO	
CARRERA	DURACION	AÑO INGRESO
NIVEL A CURSAR EN SEMESTRES		
PROMEDIO NOTAS AÑO ANTERIOR POSTULANTE	ALUMNO(A) RENOVANTE	ALUMNO (A)

TIENE OTROS BENEFICIOS

BECA BICENTENARIO	
BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	
BECA INDIGENA	
BECA JUAN GOMEZ MILLAS	
BECA NUEVO MILENIO	
BECA PRIMERA DAMA	
FONDO SOLIDARIO	
OTROS BENEFICIOS	

III.- DOCUMENTOS REQUERIDOS

FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD	
CERTIFICADO ALUMNO REGULAR Y/O MATRICULA EN ORIGINAL	
CERTIFICADO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	
CERTIFICADO DE NOTAS ORIGINAL 6.0 ALUMNOS EGRESADOS 4º AÑO E. MEDIA 5.0 ALUMNOS CURSANDO E. SUPERIOR	
CERTIFICADO DE SITUACIÓN ECONÓMICA (liquidaciones, colillas de pago, otros)	
CERTIFICADOS MÉDICOS	
OTROS	

FIRMA POSTULANTE